Resolución Ministerial N° 0302-2004-ED

Lima, 21 JUN. 2004

CONSIDERANDO:

Que, constituye la Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social, teniendo como una de sus metas erradicar todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;

Que, en tal sentido la Ley General de Educación N° 28044 establece que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado tomará medidas que favorezcan a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2003-ED se declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004, facultándose al Ministerio de Educación para que adopte las medidas que resulten necesarias y elabore un Programa Nacional de Emergencia Educativa, para el año 2004;

Que, por Decreto Supremo N 029-2003-ED se aprobaron los objetivos prioritarios de la política educativa a mediano plazo, constituyendo ejes del "Programa Nacional de Emergencia Educativa" mejorar la calidad educativa, establecer una cultura de éxito educativo, con equidad priorizando la educación básica y la profesionalización y desarrollo de la carrera magisterial;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2004-ED aprueba los lineamientos específicos de Política Educativa – abril 2004 a diciembre de 2006, entre los que se establece un programa focalizado de Emergencia Educativa para revertir el fracaso escolar;

Que, en tal sentido el Ministerio de Educación ha establecido las orientaciones para la selección de las Instituciones Educativas, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, en función a criterios de mayor pobreza socioeconómica, adecuada proporción de las áreas geográficas rural y urbano, en base a una selección de zonas y cuencas, con cálculos porcentuales correspondientes de acuerdo al tamaño de cada población, considerando la representación de las Instituciones Educativas en Educación Especial o de Educación Integradora y una Institución Educativa Emblemática por Región, a los que se añaden las Instituciones Educativas comprendidas en los Programas, PEAR y Huascarán, entre otros;

Que, así mismo es necesario conformar una Comisión Especial que dentro del marco de la Emergencia Educativa garantice la adecuada aplicación y ejecución prioritaria del Plan Nacional de Emergencia Educativa 2004 – 2006 por parte de las Direcciones Regionales de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762- Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por Ley N° 26510, los Decretos Supremos N° 051-95-ED, N° 002-96-ED, N° 021-2003-ED, 029-2003-ED y 006-2004-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Muestra de Instituciones Educativas a nivel nacional, según Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, para aplicar en forma focalizada el Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004-2006.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la responsabilidad de las Direcciones Regionales en el diseño de un Plan de Emergencia Educativa a nivel regional, acorde con los lineamientos de Política Educativa en el marco de la Emergencia Educativa y su aplicación prioritaria en la Muestra de Instituciones Educativas aprobadas, que corresponde a su jurisdicción; debiéndose dar inicio a su ejecución a partir del mes de Julio del 2004

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Especial para la Ejecución del Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004-2006 encargada de planificar, coordinar, asesorar, monitorear y supervisar las acciones que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Sra. Teresa Tovar Samanez, Asesora del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, quien la preside,
- Sr. Juan Borea Odría, Asesor del Vice Ministerio de Gestión Institucional,
- El Director Nacional de Educación Inicial y Primaria,
- El Director Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica y,
- El Director Nacional de Formación y Capacitación Docente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica dicte las disposiciones que resulten necesarias.

Registrese, comuniquese y publiquese

JAVIER SOTA NADAL Ministro de Educación